



10 puntos para mejorar la asistencia pediátrica en atención primaria en Castilla y León

1. Un especialista en Pediatría debe ocupar las plazas de Pediatría que existan en la Comunidad. Dichas plazas deben convocarse periódicamente con concurso-oposición y concurso de traslados.
2. Todas las Zonas Básicas de Salud con más de 600 niños deben tener al menos una plaza de Pediatría, y debe aumentarse el número de dichas plazas cuando haya consultas de Pediatría con una presión asistencial que supere los 30 niños/día.
3. Todas las plazas de Pediatría de la Comunidad, incluidas las plazas de Pediatra de Área, deben acompañarse de la correspondiente plaza de enfermería.
4. Las plazas de Pediatra de Área deben reorganizarse para que el Pediatra se responsabilice de todas las actividades de prevención, promoción de la salud, y diagnóstico y seguimiento de los niños con patologías crónicas, limitando tanto el número de niños que pueden ser atendidos por un único Pediatra de Área como la dispersión geográfica de los Centros de Salud que atiende, y debe revisarse el sistema retributivo de estos profesionales.
5. Los Pediatras de Atención Primaria de la Comunidad participarán activamente en la elaboración de criterios de calidad, normas técnicas mínimas, y desarrollo, revisión y acreditación de programas de Salud Pública y de Asistencia Sanitaria dirigidos a la población infantil.
6. Las consultas de Pediatría en Atención Primaria deben disponer de una dotación material adecuada y suficiente para el desarrollo de sus funciones.
7. Los Pediatras de Atención Primaria deben tener una disponibilidad absoluta en el acceso a los medios diagnósticos disponibles en el Área de Salud en que trabajen, además de poder derivar a niños a otros Centros para realizar estudios diagnósticos o asistir a consultas especializadas no disponibles en su Área, siguiendo protocolos consensuados.
8. La formación de los Pediatras de Atención Primaria debe ser alentada, con permisos reconocidos y sustituidos durante un mínimo de 10 días anuales, además de favorecerse las reuniones y actividades con los Pediatras de ejercicio Hospitalario para labores de formación común o desarrollo de protocolos y guías de práctica clínica, además de establecerse un sistema de rotaciones o reciclajes periódicos.
9. Los Pediatras de Atención Primaria de la Comunidad deben tener facilidad de acceso a la mejor información en Ciencias de la Salud, con disponibilidad de acceso por Internet a las bases de datos en biomedicina y fondos de revisiones sistemáticas, y con presencia de revistas pediátricas en el catálogo de la Biblioteca de la Consejería de Sanidad.
10. Los Pediatras de Atención Primaria deben ser convocados para participar en todas las decisiones que las administraciones tomen respecto a la Salud Infantil y respecto a la propia Pediatría de Atención Primaria.